

7 de junio de 2022

NUEVOS CUADROS TARIFARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL

El 1° de junio de 2022 se publicaron en el Boletín Oficial las resoluciones del Ente Nacional Regulador de la Electricidad (“ENRE”) y del Ente Nacional Regulador del Gas (“ENARGAS”), por las cuales se aprobaron los nuevos cuadros tarifarios correspondientes a los servicios de distribución de energía eléctrica y de distribución de gas natural, respectivamente.

Resoluciones del ENRE

Por las Resoluciones Nros. [171/22](#) y [172/22](#), el ENRE aprobó los valores de los cuadros tarifarios con vigencia a partir de la facturación correspondiente a la lectura de medidores posterior a las 0:00 hs del 1° de junio de 2022 de la Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte Sociedad Anónima (“EDENOR”) y la Empresa Distribuidora Sur Sociedad Anónima (“EDESUR”), respectivamente, y las tarifas de inyección para usuarios-generadores vigentes a partir de esa fecha.

Además, se instruyó a EDENOR y EDESUR a calcular el monto del subsidio correspondiente a cada persona usuaria, de acuerdo con su consumo mensual y teniendo en cuenta los valores aprobados y se les informó el valor de la tarifa media, que asciende a 7,804 \$/kWh y 7,838 \$/kWh, respectivamente.

En la adopción de estas medidas se tuvo en consideración la [Resolución N° 405/22 de la Secretaría de Energía](#), que estableció los precios de referencia de la potencia y el precio estabilizado de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista que deberían utilizar para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios los agentes distribuidores y otros prestadores del servicio público de distribución.

Resoluciones del ENARGAS

Al mismo tiempo, se publicaron las resoluciones por las cuales el ENARGAS aprobó los cuadros tarifarios correspondientes a las licenciatarias del servicio público de distribución de gas por redes y el subdistribuidor de dicho servicio público autorizado en la localidad de Paraná –Redengas S.A.- (las “Empresas”), según el siguiente detalle, con vigencia a partir de su publicación:

- [Resolución N° 207/22](#): Camuzzi Gas del Sur S.A.
- [Resolución N° 208/22](#): Redengas S.A.
- [Resolución N° 209/22](#): Litoral Gas S.A.
- [Resolución N° 210/22](#): Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- [Resolución N° 211/22](#): Camuzzi Gas Pampeana S.A.
- [Resolución N° 212/22](#): Gasnor S.A.
- [Resolución N° 213/22](#): Naturgy Ban S.A.
- [Resolución N° 214/22](#): Metrogas S.A.
- [Resolución N° 215/22](#): Gas NEA S.A.
- [Resolución N° 216/22](#): Distribuidora de Gas Cuyana S.A.

Se determinó que, en caso de que la entrada en vigencia de las resoluciones se produzca durante el transcurso de un período de facturación, será de aplicación el punto 14 (k) del [Reglamento de Servicio de Distribución, aprobado por el Decreto N° 2255/92](#), es decir que la facturación en dicho período se calculará promediando la anterior y la nueva tarifa en base al número de días de vigencia de cada una de ellas en el período correspondiente.

Asimismo, se ordenó a las Empresas que presenten ante el ENARGAS la adecuación de los contratos o acuerdos de abastecimiento suscriptos en el marco del “Plan de Promoción de la Producción del Gas Natural Argentino-Esquema de Oferta y Demanda 2020-2024” (“Plan Gas.Ar”), según lo dispuesto por la [Resolución N° 403/22 de la Secretaría de Energía](#).

Antecedentes de las Resoluciones ENARGAS

El ENARGAS dictó las resoluciones en el marco de la reestructuración tarifaria ordenada por la [Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública N° 27.541](#) y la renegociación de las revisiones tarifarias integrales iniciada a través del [Decreto de Necesidad y Urgencia](#)

[N° 1020/20](#) y tuvo en cuenta que los cuadros tarifarios de transición oportunamente aprobados no habían considerado las modificaciones del precio del gas en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte ("PIST").

También enmarcó las medidas en el [Decreto de Necesidad y Urgencia N° 892/20](#), por el cual se declaró de interés público nacional la promoción de la producción del gas natural argentino y se aprobó el Plan Gas.Ar, junto con los resultados de la Audiencia Pública convocada por la [Resolución N° 237/22 de la Secretaría de Energía](#) para el tratamiento de los nuevos precios del gas natural en el PIST, celebrada el 10 de mayo pasado.

Dichos resultados dieron lugar al dictado de la [Resolución N° 403/22 de la Secretaría de Energía](#), por la cual determinó la adecuación de los precios de gas natural en el PIST de los contratos o acuerdos de abastecimiento vigentes y celebrados en el marco del Plan Gas.Ar e instruyó al ENARGAS a dictar los actos que pongan en vigencia los cuadros tarifarios que reflejen la adecuación referida; todo lo cual fue considerado por el ENARGAS para el dictado de las resoluciones publicadas.

Finalmente, también se tuvieron en consideración los compromisos asumidos por la República Argentina en el Programa de Facilidades Extendidas a celebrarse con el Fondo Monetario Internacional para la cancelación del Acuerdo Stand By, celebrado en 2018, aprobado por la [Ley N° 27.668](#), que incluyen la celebración a audiencias públicas para el tratamiento de los precios mayoristas de electricidad y gas.

Para mayor información, no dude en contactarse con [María Inés Corrá](#) y [Cristian Galansky](#).

Esta síntesis de información no constituye asesoramiento legal y no implica un tratamiento comprensivo de todas las cuestiones referidas en la materia

Av. Corrientes 420, C1043AAR • Buenos Aires, Argentina

• Tel. (54 11) 4321-7500 • Fax (54 11) 4321-7555

• E-mail: contacto@bomchil.com • Más información en <http://www.bomchil.com/>